



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO-PEDIDO

FECHA DE FIRMA: 18 DE MARZO DE 2019	HOJA: 1 DE 1
NÚMERO DE PEDIDO: HRAEI-INVI-005-2019	
SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA: SRF/HRAEI/SP-014/2019	REQUISICIÓN: DO/HRAEI/0069/2019
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 21401 "MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS"	

NOMBRE DEL PROVEEDOR: CICOVISA S.A. DE C.V.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR: AMORES NÚMERO 135, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, MÉXICO, D.F.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CIC8308165A4 TELÉFONO: 5669 2130

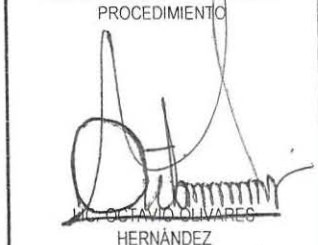
FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:
25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRAC. II, 28 FRAC. III, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 77 DE SU REGLAMENTO
MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA, NÚMERO IA-012NBU999-E6-2019

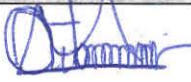
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES): ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM. 34.5, COLONIA ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530
VIGENCIA DEL PEDIDO: DEL 04 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, UNA VEZ ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) PREVIA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL: EL 1.0% (UNO POR CIENTO)
MONTO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, ANTES DE I.V.A.
PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS: NO APLICA
ANTICIPO: NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			
LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EL SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, SERÁ QUIEN VIGILARÁ LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, SE REALICEN NUEVAS DESIGNACIONES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES SERÁN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE NOTIFICADAS AL PROVEEDOR. MONTO MÍNIMO: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N. CON I.V.A. INCLUIDO MONTO MÁXIMO: SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 72/100 M.N. CON I.V.A. INCLUIDO		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	SUBTOTAL	\$214,618.00	\$532,217.00
	I.V.A.	\$34,338.88	\$85,154.72
	TOTAL	\$248,956.88	\$617,371.72

LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO Y SU ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR QUINTUPPLICADO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR EL "PROVEEDOR" CICOVISA, S.A. DE C.V.  C. MARCO ALBERTO RIVERA MUÑOZ REPRESENTANTE LEGAL.	POR EL ÁREA REQUERENTE  DR. HÉCTOR MARINO ZAVALA SANCHEZ DIRECTOR DE OPERACIONES	POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO  ING. EDELBERTO ARCETA ARMENTA SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	POR EL ÁREA QUE REALIZA EL PROCEDIMIENTO  LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	POR EL ÁREA QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO  LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
--	--	---	--	--

NOMBRE DEL ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS	FUNDAMENTO LEGAL	FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA	FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	PEDIDO NUMERO HRAEI-INVI-005-2019	Se omite de la Caratula, la Firma del Representante Legal de la Empresa, Del Clausulado (REVERSO), el Número, Fecha, Folio Mercantil y Fecha de Inscripción en el Registro Público del Acta Constitutiva. El Número y Fecha de la Escritura de Otorgamiento de Poderes, así como los datos de la Credencial Elector del Representante Legal.	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia.		5ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 22 de agosto de 2019, con el acuerdo CT-HRAEI-E-5-011-2019

Representante Legal: C. MARCO ALBERTO RIVERA MUÑOZ.- Escritura [REDACTED] del [REDACTED] Lic. Mauricio Martínez Rivera
Notario Público Número 96 de la Ciudad de México, Credencial INE CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

los mismos no fueron suministrados; para tal efecto, el "PROVEEDOR" tendrá 5 (cinco) días naturales, a fin de reponerlos, lo cual será determinado si procede o no, por el titular del área requeriente o por el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento de adjudicación correspondiente;

L. El "HRAEI" declara a través de sus representantes, que

II.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es el señalado en el anverso

III.- "LAS PARTES" manifiestan que

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan;

III,6 Se sujetan al tenor de las siguientes

SEGUNDA.- MONTO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que el monto total del pedido es el señalado en el anverso, cual estará en función de los costos unitarios correspondientes a cada uno de "LOS BIENES" efectivamente recibidos por el "HRAEI" durante

Si de la supervisión a que se refiere el primer párrafo de la presente cláusula, o de la notificación que hiciere el "HRAEI" al "PROVEEDOR" respecto al suministro de "LOS BIENES", se desprendiera que éstos no cumplen con las características y condiciones solicitadas, se entenderá

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR":

6. Cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente Pedido y su "ANEXO ÚNICO"

9. Para efectos del presente pedido, las obligaciones contractuales son divisibles, por lo que para garantizar al "HRAEP" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "PROVEEDOR" contrae en virtud del presente pedido, éste se obliga a otorgar fianza a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapalapa, equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto máximo señalado en el anverso del presente pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente pedido, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo de conformidad con lo señalado en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Garantizar, "LOS BIENES" objeto del presente Pedido contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos o de funcionamiento, por un periodo no menor a 12 meses a partir de su entrega, durante la vigencia del presente Pedido, debiendo efectuar la reposición dentro del plazo de 5 (cinco) días, contados a partir de la solicitud de reposición.

11. Mantener la estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente Pedido, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

12. Asumir expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Pedido. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este Pedido, el "PROVEEDOR" la devolverá al "HRAEI" o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

13. Notificar inmediatamente al "HRAEI" en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial y cooperar en forma razonable para que aquella reforme la posesión e impedirá usos no autorizados adicionales de dicha información.

14. Realizar todas las erogaciones y gastos directos e indirectos que para el cumplimiento del objeto del presente Pedido realice como "PROVEEDOR", por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, dichas erogaciones serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo, por lo que no podrán ser exigidos al "HRAEI".

15. No transferir en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del "HRAEI" a través del Titular del "ÁREA REQUERENTE", incluyendo la cesión de derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico para el "Programa de Cadenas Productivas", en ambos casos, deberá entregar al "HRAEI", el instrumento legal en el que se formalice la cesión de derechos de cobro.

16. Se obliga a efectuar el canje de "LOS BIENES", en caso de caducidad, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación, por parte del "HRAEI, a través del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", en caso de atraso en el canje se aplicará la pena convencional correspondiente.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL "HRAEI":

1. Pagar al "PROVEEDOR", en exhibiciones vencidas, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura o recibos, previa entrega de "LOS BIENES" a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRENTE" o "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", mediante transferencia bancaria en los términos estipulados en la Cláusula Segunda de este Pedido. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de "LOS BIENES".

2. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto del presente Pedido, conforme a las condiciones establecidas en el mismo y su "ANEXO ÚNICO".

3. Proporcionar por escrito al "PROVEEDOR" las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución del Pedido, a fin de que se ajuste a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene el "HRAEI".

4. A designar como Administrador, Supervisor o Vigilante del cumplimiento de las obligaciones del presente pedido a la persona que se menciona a
anverso, quien será responsable, de llevar a cabo la revisión, calificación y supervisión de los avances, logros y conclusión del objeto del presente
Pedido, dentro del ámbito de su competencia y facultades

5. Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas en demasía

6. En caso de que la factura presentada para su pago contenga errores o deficiencias, el "HRAEI" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito, y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del plazo para realizar el pago.

7. Proceder a la liberación de la póliza de fianza de cumplimiento a petición del "PROVEEDOR" después de haber recibido la totalidad de "LOS BIENES", previa aceptación por parte del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".

SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO.- El "PROVEEDOR" acepta en forma expresa que el "HRAEI", a petición del Titular de "ÁREA REQUERENTE" o "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", quien aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, pueda rescindir administrativamente el presente Pedido, en los términos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan de forma enunciativa, más no limitativa:

do. 1. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado pactadas en el pedido

2. Por no entregar la garantía de cumplimiento del pedido dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo

3. Cuando se alcance el límite máximo por concepto de penas convencionales en el pedimento

4 Por no realizar la reposición de **"LOS BIENES"**, en caso de defectos de fabricación, deficiencias de calidad o caducidad en el plazo establecido de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la notificación de la devolución o canje, en los términos establecidos en el **"ANEXO UNICO"** de las presentes condiciones de venta.

5. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio de "PROVEEDOR".

6. Por subcontratar o transferir la obligación de entregar la totalidad o parte de "LOS BIENES", derechos u obligaciones establecidos en este Pedido, a excepción de los derechos de cobro.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-INVI-005-2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS INFORMÁTICOS.

No. DE PARTIDA	CLAVE-HRAEI	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
1	HRAEI-MI0019	21400019	TONER HP 85 A LASERJET NEGRO	PIEZA	88	220	\$1,035.00	\$91,080.00	\$227,700.00
8	HRAEI-MI0021	21400019	TONER PARA IMPRESORA HP DE COLOR AMARILLO CE402A	PIEZA	5	12	\$3,196.00	\$15,980.00	\$38,352.00
9	HRAEI-MI0023	21400019	TONER PARA IMPRESORA HP DE COLOR MAGENTA CE403A	PIEZA	5	12	\$3,196.00	\$15,980.00	\$38,352.00
10	HRAEI-MI0024	21400019	TONER PARA IMPRESORA HP DE COLOR NEGRO HP CE400A	PIEZA	5	12	\$2,127.00	\$10,635.00	\$25,524.00
11	HRAEI-MI0022	21400019	TONER PARA IMPRESORA HP DE COLOR CIAN CE401A	PIEZA	5	12	\$3,196.00	\$15,980.00	\$38,352.00
12	HRAEI-MI0051	21400019	TONER HP 37 A NEGRO PARA IMPRESORA HP LASERJET ENTREPRISE M 607dn	PIEZA	8	20	\$2,627.00	\$21,016.00	\$52,540.00
17	HRAEI-MI0043	21400019	TONER HP 79 A LASERJET NEGRO	PIEZA	12	30	\$748.00	\$8,976.00	\$22,440.00
18	HRAEI-MI0044	21400019	TONER HP 30 A LASERJET NEGRO	PIEZA	4	10	\$829.00	\$3,316.00	\$8,290.00
19	HRAEI-MI0045	21400019	TONER HP 81 A LASERJET NEGRO	PIEZA	12	30	\$2,383.00	\$28,596.00	\$71,490.00
20	HRAEI-MI0046	21400019	CARTUCHO DE TONER AMARILLO PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C430W CLT Y404S	PIEZA	1	3	\$747.00	\$747.00	\$2,241.00
21	HRAEI-MI0047	21400019	CARTUCHO DE TONER MAGENTA PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C430W CLT M404S	PIEZA	1	3	\$747.00	\$747.00	\$2,241.00
22	HRAEI-MI0048	21400019	CARTUCHO DE TONER CYAN PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C430W CLT C404S	PIEZA	1	3	\$747.00	\$747.00	\$2,241.00
23	HRAEI-MI0049	21400019	CARTUCHO DE TONER NEGRO PARA IMPRESORA SAMSUNG XPRESS C430W CLT K404S	PIEZA	1	3	\$818.00	\$818.00	\$2,454.00
SUBTOTAL								\$214,618.00	\$532,217.00
I.V.A.								\$34,338.88	\$ 85,154.72
TOTAL								\$248,956.88	\$617,371.72



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

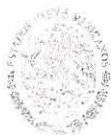
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-INVI-005-2019

Condiciones de Entrega

1.-Plazo y Lugar de entrega:	Se podrá realizar la entrega en una sola exhibición o en entregas parciales dentro del período máximo de 10 días naturales contados a partir de la notificación de la orden de suministro por el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, dicha notificación podrá ser de forma presencial, por correo electrónico o vía telefónica. El PROVEEDOR deberá agendar cita en el Almacén General (extensión 1546) para realizar su entrega Lugar: Las entregas deberán realizarse en el Almacén General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, ubicado en: Carretera Federal México Puebla kilómetro 34.5, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México, teléfono 5972 9800 ext. 1288, en un horario de 09:00 a 17:00 hrs., sábados, domingos y días festivos de 09:00 a 14:00 hrs.
2.-Condiciones de entrega:	"LOS BIENES" deberán ser nuevos, originales y en su empaque original debidamente sellados y no maltratados (El sello y la garantía serán del fabricante del bien.) El HRAEI por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos, ni similares o genéricos. La entrega de los bienes se realizará conforme a la unidad de medida y cantidades solicitadas. La entrega de los bienes se encuentra sujeta a la verificación y aceptación por parte del ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LOS BIENES" deberán estar debidamente identificados con una etiqueta que indique la clave HRAEI del bien y deberá de presentar la orden de suministro correspondiente y la remisión y/o factura que ampare "LOS BIENES" que se entregan. Para la aceptación de "LOS BIENES", el Titular de la Subdirección de Tecnologías de la Información, quién será el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, deberá inspeccionar y verificar que "LOS BIENES" sean entregados de conformidad con las especificaciones y normas descritas en el presente ANEXO ÚNICO. El PROVEEDOR deberá asegurar "LOS BIENES" por cuenta suya y sin costo adicional para el HRAEI contra robo, pérdida, daño o extravió hasta que sean entregados en el Almacén General.

Tipo de Contrato

Partida	Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)	Cantidad o Volúmenes Requeridos	
				Mínimos	Máximos
Aplica	Aplica	Aplica	No Aplica	No Aplica	



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-INVI-005-2019

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación		Contratación anticipada conforme a lo establecido por el artículo 25 de la LAASSP	
Anual	Plurianual	Anual	Plurianual
2019	N/A	N/A	N/A

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se indica el nombre y cargo del Servidor Público que será responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del pedido, y que en su caso, realizará la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Ing. Edelberto Arceta Armenta	Subdirector de Tecnologías de la Información	Administración y vigilancia del cumplimiento del pedido

Forma de Adjudicación				
Por Partida	Todas las partidas a un sólo proveedor	Por Abastecimiento Simultáneo		
X		Número de Fuentes de Abastecimiento	N/A	
		Porcentajes asignados a cada una de ellas	Fuente 1	Fuente 2
		Porcentaje diferencial en precio		

Licencias, Registros y Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	NOM-050-SCFI-2004; "Información Comercial-Etiquetado General de Productos" El "PROVEEDOR" deberá cumplir, además, con las Normas Mexicanas y Normas Oficiales Mexicanas que apliquen y contar con los Registros Sanitarios o permisos especiales que en su caso requieran de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-INVI-005-2019

Aplica		Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		El "PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del Pedido, mediante Póliza de Fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del pedido, sin incluir el I.V.A. a nombre y a favor del "HRAEI", la cual deberá presentarse ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales del "HRAEI", dentro de los diez días naturales siguiente a la firma del presente Pedido en Carretera Federal México-Puebla, Km 34.5, Tercer Piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México. Para efectos de esta contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este pedido, se considera que la obligación contractual es:	X	

Aplica		Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil
Si	No	
X		"EL PROVEEDOR" garantiza, "LOS BIENES" objeto del presente pedido, contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos o de funcionamiento, considerando la naturaleza de "LOS BIENES" o por caducidad, por un periodo mínimo de doce meses, a partir de la fecha de su entrega a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", obligándose a la reposición de "LOS BIENES" dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cambio.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
R.F.C.	HRA120609DQ4



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-INVI-005-2019

Domicilio Fiscal:	Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Edificio "B", 3er. Piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530
-------------------	--

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Coordinación de Almacenes e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales	Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, edificio "A-2" 3er piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530	Martes y Jueves	9:00 a 12:00 horas
Documentación a presentar:	Las facturas, deberán de estar debidamente firmadas autógrafamente por el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO y acompañadas por los siguientes documentos: • Formato 18 "Entrega de factura para pago" • Original de la Orden de Suministro. • Original del vale de entrada emitido por el almacén. • Original de la remisión que ampara la entrega de los bienes. En caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR", presenten errores o deficiencias, la Coordinación de Almacenes e Inventarios de la Subdirección de Recursos Materiales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computara para efectos de lo establecido en el artículo 51 de la Ley, con fundamento en el artículo 90, del Reglamento.		

Forma de Pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la entrega de **"LOS BIENES"**, se realizará, una vez aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL PEDIDO**, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la(s) factura(s).

El pago se efectuará a través de la Subdirección de Recursos Financieros, mediante transferencia electrónica, para lo cual será necesario que el **"PROVEEDOR"**, presente al día siguiente de la fecha de emisión del fallo, ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, carta o documento autorizado por Institución Bancaria en papel membretado en la que se certifique que existe una cuenta a nombre del **"PROVEEDOR"** en la cual se haga el depósito, así como que cuente con la **"CLABE"** correspondiente.

Penas Convencionales

Aplica		Porcentaje (%)	Forma de aplicación	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1%	Por cada día natural de atraso en la entrega de "LOS BIENES", sobre el importe de "LOS BIENES" no entregados oportunamente. La suma de las penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del presente pedido. Así mismo, cuando el "PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo estipulado, "LOS BIENES" que el HRAEI haya solicitado para su canje o reposición, la pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de "LOS BIENES" entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la fecha de entrega.	El "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO"

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
X		En caso de que "LOS BIENES" no cumplan con los requisitos solicitados, serán devueltos y sustituidos, mientras no se cumplan con las condiciones establecidas, "LOS BIENES" no se darán por recibidos o aceptados. Si en la entrega de "LOS BIENES" se identifican defectos que afecten su duración y funcionalidad, el HRAEI procederá a no aceptar los mismos.

Aplica		Otras Causas de Rescisión
SI	NO	
	X	N/A



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
ANEXO ÚNICO DEL PEDIDO NÚMERO HRAEI-INVI-005-2019

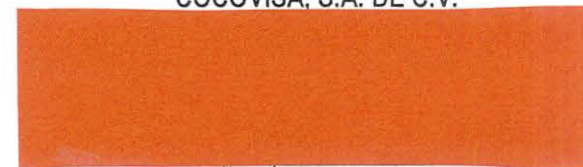
Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "ANEXO ÚNICO", del Pedido Número HRAEI-INVI-005-2019, que forma parte integrante del mismo, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Ixtapaluca Estado de México, el 18 de marzo de 2019.

POR EL "HRAEI"
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

DR. HÉCTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES

ING. EDELBERTO ARCETA ARMENTA
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN, ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR
DEL PEDIDO

POR EL "PROVEEDOR"
COCOVisA, S.A. DE C.V.



C. MARCO ALBERTO RIVERA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS	FUNDAMENTO LEGAL	FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA	FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	PEDIDO NUMERO HRAEI-INVI-005-2019	Se omite de la página 7 de 7 del anexo único la firma del Representante Legal.	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia.		5ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 22 de agosto de 2019, con el acuerdo CT-HRAEI-E-5-011-2019